



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD II. CENTRO DE ACOPIO.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.**

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUPERDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0617/2024

Mexicali, Baja California, a 03 de Abril del 2024

**MARTÍN REYES AGUILAR**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.

CALLE COCOYOC No. 1280, COL. LA HACIENDA,

C.P. 21448, TECATE, BAJA CALIFORNIA.

TEL. (665) 177 40 83

P R E S E N T E

**ASUNTO:** Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio. **No. 02-003-PS-II-01-D-2024.** (CONDICIONADA).

En atención al Trámite de solicitud firmado por el **C. MARTÍN REYES AGUILAR**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/H2-0684/01/24**, de fecha 16 de enero del 2024, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, y en relación al oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0039/2024 de fecha 26 de Enero del 2024, presenta información adicional mediante documentación ingresada el 22 de Marzo del 2024, registrada con numero de Folio: ORBC/2023-0002929; y

## RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que mediante el escrito de solicitud firmado por el **C. MARTÍN REYES AGUILAR**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0684/01/24 de fecha 16 de enero del 2024, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; anexa y presenta la siguiente documentación:

- a) Escrito libre y formato de Trámite FF-SEMARNAT-038, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, firmado en original por el **C. MARTÍN REYES AGUILAR**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.;**
- b) Presenta Relación de Residuos Peligrosos Sólidos y Líquidos, que serán manejados en el Centro de Acopio;
- c) Fotocopia de la Cedula de Identificación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.;**
- d) Fotocopia cotejada del Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 03944 volumen 076, expedida por el Lic. Luis Alfonso Leyva Castro, Notario Público No. 28, de la ciudad de Tijuana, Baja California, a nombre de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.;**
- e) Fotocopia de Identificación Oficial vigente, Credencial para votar, emitido por el Instituto Nacional Electoral a nombre del **C. MARTÍN REYES AGUILAR**;
- f) Fotocopia Oficio No. FUS/064/2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección de Administración Urbana del Departamento de Control Urbano del Municipio de Tecate, B.C. a nombre de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con asunto de Factibilidad de Uso de Suelo, CONDICIONADO A : Dictamen de Congruencia para Centro de Acopio para recolección de material electrónico para su revaloración y posterior traslado a destino final, en el terreno ubicado en Calle Cocoyoc # 1280, identificado con Clave Catastral 4-LH-001-014 y LH-001-021,

Página 1 de 8

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.

Teléfono 01 (686) 9-04-42-08

[www.acb.mx/semarnat](http://www.acb.mx/semarnat)

OFICIO NO. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0039/2024

Colonia/Fraccionamiento La Hacienda, Tecate, Baja California, a nombre del C. CARLOS ALBERTO FERREIRO VELAZCO;

- g) Se anexa Contrato de Arrendamiento, celebrado por el **C. CARLOS ALBERTO FERREIRO VELAZCO** y el **C. MARTÍN REYES AGUILAR** como arrendatario, fechado el 01 de julio del 2023;
- h) Fotocopia de Plano del Croquis de distribución del Centro de acopio de residuos de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**;
- i) Fotocopia del Diagrama de Flujo del Proceso;
- jj) Fotocopia del Programa de Capacitación del personal en el manejo de Residuos Peligrosos;
- k) Fotocopia del Plan de Prevención y Atención a Contingencias a nombre de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**;
- l) Memoria fotográfica a color de las instalaciones de la empresa;
- m) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

**SEGUNDO:** Que mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0039/2024 de fecha 26 de Enero del 2024, se le apercibe al **C. MARTÍN REYES AGUILAR**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, presente ante esta Dependencia documentos y/o información complementaria para continuar con la integración del expediente y evaluación del trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0684/01/24 de fecha 16 de enero del 2024, donde se le solicita "presentar copia y original para cotejo del seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental el cual deberá amparar la dirección de las instalaciones de su representada, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.";

**TERCERO:** Que mediante el escrito presentado por el **C. MARTÍN REYES AGUILAR**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Folio: ORBC/2023-0002929 de fecha 22 de Marzo del 2024, mediante el cual comparece en tiempo y en alcance a lo solicitado por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0039/2024 de fecha 26 de Enero del 2024, para obtener la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; a lo cual refiere y solicita le sea otorgada la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio **condicionada** a presentar Póliza de Seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, toda vez que se encuentra en trámite ante la empresa Aseguradora AIG Seguros México, S.A. de C.V.;

**CUARTO:** Que mediante el escrito presentado por el **C. MARTÍN REYES AGUILAR**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Folio: ORBC/2023-0002929 de fecha 22 de Marzo del 2024, mediante el cual comparece en tiempo y en alcance a lo solicitado por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0039/2024 de fecha 26 de Enero del 2024, la empresa presenta documento en original emitido por la Aseguradora AIG Seguros México, S.A. de C.V., referente a Solicitud de Responsabilidad por Contaminación Ambiental, a nombre de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con fecha de inicio sugerida del 25 de marzo del 2024;





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. OREC/SGPA/UGA/DMIC/0617/2024

## CONSIDERANDO:

**ÚNICO.**- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud del **C. MARTÍN REYES AGUILAR**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0684/01/24 de fecha 16 de enero del 2024, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; y como resultado de la referida revisión se verificó que la información presentada cumple parcialmente con los requisitos para el Trámite de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 fracción III, 80 fracciones IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 76 y Quinto Transitorio del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Otorgar la Autorización **No. 02-003-PS-II-01-D-2024**, a nombre de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, **Condicionada** a presentar ante esta Secretaría, en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir de la notificación del presente Resolutivo, Copia y original para cotejo del Seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental el cual deberá amparar la dirección de las instalaciones de su representada, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Dicha Póliza deberá amparar el domicilio del predio propuesto para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, ubicado en la dirección: Calle Cocoyoc # 1280, Colonia/Fraccionamiento La Hacienda, C.P. 21448, Tecate, Baja California, México; como lo solicita en el trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0684/01/24, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 48, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Transcurrido el plazo sin que presente en tiempo y forma la referida documentación, esta Autorización será Revocada.

M.M.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. ORBC/SOPA/UCA/DMIC/0617/2024

Esta Autorización ampara únicamente el domicilio del predio propuesto para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, de su representada y la información y cantidades de manejo anual de cada Residuo Peligroso de conformidad con la siguiente Tabla:

NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO NOM-052-SEMARNAT-2005	CAPACIDAD ANUAL ESTIMADA (TON/AÑO)
CHATARRA ELECTRÓNICA	1000
BATERÍAS DE PLOMO	40
BATERÍAS DE LITIO	0.5
TOTAL	1040.5

La presente autorización ampara el acopio de Residuos Peligrosos listados en la tabla anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

Con una capacidad anual, nominal y de operación de 1040.5 Toneladas de Residuos Peligrosos; en el establecimiento ubicado en: Calle Cocoyoc # 1280, identificado con Clave Catastral 4-LH-001-014 y LH-001-021, Colonia/Fraccionamiento La Hacienda, C.P. 21448, Tecate, Baja California.

La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0684/01/24, así como con lo establecido en los siguientes

#### TÉRMINOS:

**I.-** La presente Autorización se emite a la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y se otorga exclusivamente para realizar actividades de manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, para los Residuos Peligrosos y cantidades especificadas en el RESUELVE ÚNICO de la presente Autorización, en la instalación con ubicación única y exclusiva en: Calle Cocoyoc # 1280, identificado con Clave Catastral 4-LH-001-014 y LH-001-021, Colonia/Fraccionamiento La Hacienda,C.P. 21448, Tecate, Baja California, como lo solicita en el Trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0684/01/24;

Esta Autorización no ampara el manejo de Residuos Peligrosos en sitio distinto al explícitamente citado;

**II.-** La presente Autorización se otorga a la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, con una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos al día siguiente de su notificación, siempre y cuando se de cumplimiento a lo condicionado en el RESUELVE ÚNICO de la presente autorización;

**III.-** La presente Autorización puede ser prorrogada siempre y cuando la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**IV.-** La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Autorización de manera personal, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio

Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

**V.-** Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**VI.-** La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente Autorización, la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**VII.-** Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y Residuos Peligrosos que hayan ocasionado contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones normativas jurídicas aplicables;

**VIII.-** La presente Autorización se otorga a la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quién los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia;

Asimismo, se le informa que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

#### CONDICIONANTES:

1. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá contar y mantener vigente el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental durante el período de vigencia de la presente Autorización, por lo que deberá presentar copia (y original para cotejo) de las actualizaciones y renovaciones respectivas a esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a diez (10) días. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, deberán amparar la dirección de las instalaciones de su representada. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo  
PUEBLITO**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. ORBEC/SOPA/UCA/DMIC/0617/2024

de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

4. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá realizar el manejo integral de los Residuos Peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de Residuos Peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios.
6. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
7. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
8. En caso de que la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los Residuos Peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá registrar el origen y destino de los Residuos Peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Se apercibe a la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano, o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
DIFERENTES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. ORBC/SCPA/UCA/DMIC/0617/2024

12. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los Residuos Peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
14. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá contar con su registro como generador de Residuos Peligrosos, en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen en el desarrollo de las actividades de manejo de Residuos Peligrosos y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Oficina de Representación mediante el Trámite correspondiente.
15. Esta Autorización se emite sin perjuicio de que el titular tramite, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez y vigencia de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación y de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/u otras autoridades federales, estatales o municipales.
16. El monto establecido en la Póliza de Seguro presentada por la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
17. La presente Autorización se otorga a la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia.
18. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0684/01/24 y de la presente Autorización en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran.
19. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
20. La Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá cumplir con el manejo seguro del Acopio de Residuos Peligrosos, así como dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud de referencia, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
21. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Página 7 de 8



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. ORBC/508A/UCA/DMIC/0617/2024

El incumplimiento a cualquiera de los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

De igual manera se le apercibe al **C. MARTÍN REYES AGUILAR**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0684/01/24 de fecha 16 de enero del 2024, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quater del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **CENTRO DE RECICLAJE BAJA TEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, por alguno de los medios legales prevista en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN BAJA CALIFORNIA

16 ABR 2024

EN DIA  
**MTRO. RICARDO JAVIER CARDENAS GUTIÉRREZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California, firma el C. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México.  
C.C.P.- BIOL DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.

C.C.P.- Archivo.  
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

